



Participación de los trabajadores en la seguridad y la salud en el trabajo

UNA GUÍA PRÁCTICA



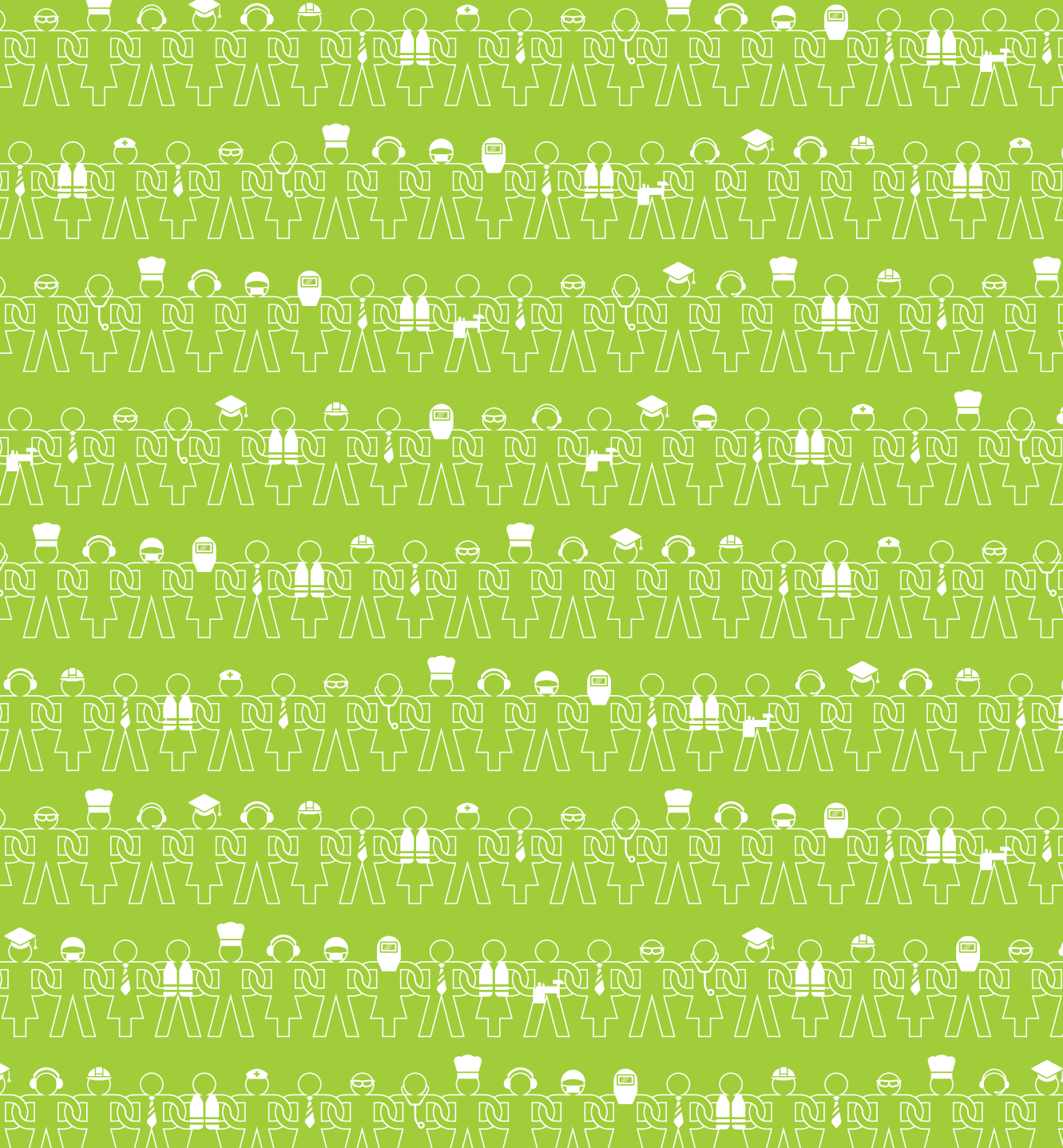
Agencia Europea para
la Seguridad y la Salud
en el Trabajo



European Trade Union Confederation (ETUC)
Confédération européenne des syndicats (CES)



Trabajos saludables



Europe Direct es un servicio destinado a ayudarle a encontrar respuestas a sus preguntas sobre la Unión Europea.

Número de teléfono gratuito (*): 00 800 6 7 8 9 10 11

(*) Algunos operadores de telefonía móvil no autorizan el acceso a los números 00 800 o cobran por ello.

Dispone de más información sobre la **Unión Europea** en Internet (<http://europa.eu>).

Al final de la obra figura una ficha catalográfica.

© Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, 2012

Índice

| | |
|---|-----------|
| Prefacio | 4 |
| Introducción: ¿Por qué es importante la participación de los trabajadores? | 6 |
| La función de las empresas | 9 |
| La función de los trabajadores | 10 |
| La función de los representantes de los trabajadores | 12 |
| Listas de comprobación de la participación efectiva de los trabajadores | 13 |
| Recursos e información adicional | 17 |
| Acerca de | 18 |

*«Los trabajadores y directivos
deben colaborar para determinar
conjuntamente las soluciones
a los problemas comunes.»*



Prefacio



Christa Sedlatschek,

Directora de la Agencia Europea
para la Seguridad y la Salud en el Trabajo



A lo largo de las últimas décadas, los trabajadores europeos se han beneficiado de las mejoras introducidas en materia de prevención de riesgos. Sin embargo, la siniestralidad laboral, las enfermedades profesionales y los accidentes mortales en el trabajo siguen imponiendo una carga inaceptable sobre los trabajadores de Europa. Para ser capaces de mejorar la seguridad y la salud en el trabajo, los trabajadores y los directivos deberán colaborar estrechamente para encontrar soluciones conjuntas a los problemas comunes.

Por lo que atañe a los trabajadores, se trata de evitar cualquier daño derivado de su trabajo. En cuanto a las empresas, se trata de disponer de ayuda que les permita identificar los verdaderos problemas y encontrar las soluciones correctas que aseguren la motivación de los trabajadores. Por estas razones, la **campaña 2012-2013 Trabajos saludables de la EU-OSHA** aspira a animar a los directivos, a los trabajadores, a sus representantes y a otras partes interesadas a unir sus fuerzas con el fin de mejorar su seguridad y su salud.

Esta guía para la participación de los trabajadores en la prevención de los riesgos laborales describe lo que significa en la práctica una participación efectiva, y el papel que los trabajadores y sus representantes pueden desempeñar para reducir los riesgos en el lugar de trabajo. Hace hincapié en que los trabajadores deben asumir un papel activo y trabajar conjuntamente con sus compañeros y directivos para introducir mejoras significativas en su entorno laboral. Aunque explica el modo en que cada trabajador puede incrementar su participación, pretende contribuir igualmente a que los representantes de los trabajadores colaboren con sus empresas para elevar el nivel de participación del conjunto del personal: directivos, trabajadores y sus representantes. El objetivo general consiste en fomentar el diálogo abierto y una cultura en la que la seguridad y la salud se integren en las tareas de cada trabajador.

La Confederación Europea de Sindicatos (CES) suscribe plenamente la presente guía, desde el momento que uno de los pilares fundamentales de nuestra organización es el derecho a unas condiciones de trabajo dignas, así como a la promoción de la salud, de la seguridad y del bienestar de los trabajadores en beneficio de todos. Tanto la CES como los sindicatos nacionales y las federaciones sectoriales europeas que la componen consideran que la información, consulta y participación de los trabajadores son la clave para la consecución de estos objetivos y para impulsar la innovación, la productividad y el crecimiento de Europa.

Por estas y otras razones, invitamos encarecidamente a los trabajadores y a sus representantes a colaborar con sus empresas al objeto de mejorar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo. Para reforzar este componente esencial de la gestión de la prevención, animamos a nuestros colaboradores y a todas las empresas a aplicar esta guía y a implantar un diálogo veraz y auténtico en materia de prevención de riesgos. Instamos asimismo a los inspectores de trabajo a que cumplan con sus cometidos relacionados con la promoción de una participación efectiva de los trabajadores y con la lucha contra las malas prácticas.

Deberíamos afrontar el creciente problema de los representantes de los trabajadores que se ven obligados a trabajar horas adicionales para realizar sus tareas de representación además de su jornada regular. Nos gustaría que los representantes de los trabajadores recibieran el apoyo necesario no solo de las empresas, sino de los trabajadores que representan y de los sindicatos. Y propugnamos medidas que refuercen el papel de los trabajadores y de sus representantes, así como la participación de los sindicatos, todo ello con el fin de conseguir que los trabajadores puedan regresar a casa sanos y salvos una vez concluida su jornada laboral.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'B. Ségol'.

Bernadette Ségol,

Secretaria General de la CES



European Trade Union Confederation (ETUC)
Confédération européenne des syndicats (CES)

Introducción: ¿Por qué es importante la participación de los trabajadores?

Cada año, más de 5 580 personas pierden su vida en la Unión Europea (UE) como consecuencia de accidentes de trabajo. Otros 159 000 fallecen a causa de enfermedades relacionadas con el trabajo. La mayor parte de estas vidas se hubieran podido salvar gestionando de manera razonable y correcta los riesgos laborales, previniéndolos y aplicando las medidas preventivas adecuadas.

Aunque los empresarios están obligados a controlar adecuadamente los riesgos para la seguridad y la salud en el lugar de trabajo (SST), la legislación impone asimismo a los trabajadores el deber de colaborar. Por otra parte, las empresas deben consultar a los trabajadores y a sus representantes como parte integral del proceso. Los directivos no tienen en sus manos la solución a todos los problemas relacionados con la seguridad y la salud. Los trabajadores y sus representantes poseen amplios conocimientos y experiencia sobre el mejor modo de realizar el trabajo y sobre la forma en que ello les afecta. Por este motivo, los centros de trabajo en que los trabajadores contribuyen activamente en materia preventiva suelen presentar niveles inferiores de riesgo y de siniestralidad laboral (1).

«Si los trabajadores tienen la posibilidad de participar en la configuración del plan de prevención, ello les permitirá recomendar, sugerir y reclamar mejoras.»

¿En qué consiste la participación de los trabajadores?

La participación de los trabajadores en materia preventiva es un proceso sencillo de tipo bidireccional, en el que las empresas, los trabajadores y sus representantes:

- hablan entre sí;
- prestan atención mutua a sus preocupaciones;
- buscan y comparten opiniones e información;
- discuten los problemas con anticipación;
- tienen en cuenta las opiniones de cada parte;
- toman decisiones conjuntamente;
- se fían y se respetan unos a otros.

Es preciso informar, instruir, entrenar y consultar a los trabajadores en los temas relativos a la seguridad y la salud. La plena participación va más allá de la consulta: los trabajadores y sus representantes deben participar también en la toma de decisiones.



(1) EU-OSHA – Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, Representación de los trabajadores y consultas sobre salud y seguridad. Análisis de los resultados de la Encuesta europea de empresas sobre los riesgos nuevos y emergentes (Esener), 2012.



Los principales motivos por los que los trabajadores deberían participar activamente en las decisiones empresariales son los siguientes

- la participación de los trabajadores permite desarrollar métodos eficaces para la prevención de riesgos laborales;
- cuando los trabajadores intervienen en la fase inicial de planificación de una medida, es más probable que comprendan los motivos por los que se adopta, ayuden a encontrar soluciones prácticas y asuman los resultados finales;
- si los trabajadores tienen la posibilidad de participar en la configuración del plan de prevención, ello les permitirá recomendar, sugerir y reclamar mejoras, y ayudar a desarrollar unas medidas dirigidas a evitar los accidentes y enfermedades profesionales que sean oportunas y económicas.



Marco para la participación de los trabajadores

- las empresas deberán consultar a los trabajadores y/o sus representantes, y permitirles participar, de manera proporcional, en todas las discusiones sobre cualquier cuestión relacionada con la seguridad y la salud en el trabajo;
- los trabajadores y sus representantes tienen derecho a pedir a la empresa que adopte las medidas preventivas adecuadas y a presentar sus propuestas;
- la legislación y/o la normativa nacional establecen los requisitos específicos en materia de información y consultas, relacionadas en particular con los representantes de los trabajadores y con sus derechos, así como con la creación de foros de diálogo, por ejemplo los comités mixtos de seguridad y salud;
- la mejor fórmula suele consistir en una combinación de ambos, procedimientos y métodos formales e informales; en particular, la participación directa de los trabajadores o a través de sus representantes no debería considerarse como si fueran opciones contrapuestas, sino como metodologías aptas para combinarse de la forma más eficaz posible.

La función de las empresas

Con arreglo a la legislación, las empresas son las responsables de la gestión de la prevención. Esto significa velar por que los trabajadores estén a salvo de cualquier contingencia que pudiera perjudicarlos, mediante el control eficaz de los riesgos de accidentes o enfermedades que surjan en el lugar de trabajo.

En virtud de la normativa en materia de seguridad y salud, las empresas tienen la obligación de evaluar los riesgos laborales. Estas evaluaciones deben contemplar todos los riesgos en el lugar de trabajo susceptibles de provocar daños, con el objeto de determinar las medidas de control necesarias.

Las empresas deben facilitar a los trabajadores información sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas preventivas, proporcionándoles información y formación sobre los riesgos y medidas preventivas.

Las empresas están obligadas a analizar con sus trabajadores los temas relativos a la seguridad y la salud. Dependiendo de la legislación nacional, dicho análisis podrá ser directo o realizarse a través de un representante de los trabajadores. Frecuentemente se recurre a una combinación de ambos métodos. Es posible que las empresas tengan que crear un comité mixto de seguridad y salud, integrado por los trabajadores y el empresario, en el que se discutan los asuntos de carácter más estratégico.

Las empresas deben promover una cultura en la que la seguridad y la salud formen parte de las funciones de cada trabajador. Sea cual fuere el tamaño de la organización o empresa, siempre es preciso consultar. Si bien los principios son siempre los mismos, es decir, fomentar el diálogo abierto, escuchar las opiniones de los demás, aprender de ellas y actuar sobre esta base, el formato puede variar.



«Ocuparse conjuntamente de la salud y la seguridad.»



La función de los trabajadores



Tanto los empresarios como los trabajadores son responsables de proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Incumbe principalmente a los primeros evitar los riesgos para sus trabajadores aplicando medidas preventivas, y en particular procedimientos de trabajo seguros, instalaciones y herramientas adecuadas y equipos de protección personal idóneos, así como información, y formación para sus trabajadores. Pero las normas exigen igualmente de los trabajadores que pongan algo de su parte y que contribuyan a las medidas de preventivas adoptadas en las empresas mediante:

- el cuidado de la salud y la seguridad, tanto la propia como la de otras personas;
- la cooperación activa con sus jefes en los temas relacionados con la seguridad y la salud;
- la aplicación de la formación recibida a la ejecución de los trabajos y al uso de equipos, herramientas, productos, etc., de forma segura;
- la oportuna comunicación (a sus jefes, al supervisor o al representante de los trabajadores) en caso de que consideren que el trabajo como tal o unas medidas de seguridad inadecuadas están poniendo en peligro la salud y la seguridad de alguien.

Los requisitos legales reflejan los motivos por los que los trabajadores deben involucrarse en la mejora de los niveles de seguridad y salud, tanto para ellos como para sus compañeros de trabajo. Por encima de todo, el concepto de la seguridad y la salud equivale a evitar que sufran ningún daño como consecuencia de su trabajo. Y en segundo lugar, permite conocer los riesgos inherentes al puesto de trabajo y contribuir a mitigarlos.

«Tanto los empresarios como los trabajadores son responsables de cuidar la seguridad y salud en el trabajo.»



Los empresarios deben promover, ante todo, una cultura preventiva que estimule la participación de los trabajadores. Pero los trabajadores no deberán limitar su participación a una cooperación pasiva y a respetar las normas de seguridad. Para alcanzar el nivel de protección más eficaz de su propia seguridad y salud, los trabajadores necesitan aprovechar plenamente los procedimientos de participación existentes en su lugar de trabajo.

Entre los métodos de que disponen los trabajadores para hacer oír su voz y asegurar su participación se incluyen los siguientes:

- formular preguntas, plantear los problemas y hacer sugerencias durante los encuentros, reuniones de equipo, sesiones de formación y entrevistas individuales con sus supervisores y directivos;
- intervenir en las actividades de consulta que se realicen, que podrán consistir en encuestas, programas de sugerencias o concursos relacionados con la seguridad;
- participar en las pruebas que se realicen, como por ejemplo durante los procesos de selección de los equipos de protección personal;
- presentarse voluntarios para participar en actividades de seguridad y salud, como por ejemplo en grupos de trabajo;
- notificar los accidentes, incidentes y cualquier otra situación que consideren poco segura, insalubre o peligrosa, pero aportando asimismo propuestas de mejora;
- comentar los problemas con los representantes de los trabajadores, cuando se disponga de ellos, y participar en las actividades organizadas por estos (reuniones, encuestas, etc.). Estudiar la posibilidad de optar a la función de representante de los trabajadores;
- contribuir a las noticias relacionadas con la prevención de riesgos laborales que se publiquen en el boletín interno de la empresa;
- aplicar los conocimientos adquiridos a los requerimientos de su puesto de trabajo;



- dar un buen ejemplo a los trabajadores de reciente incorporación, ayudándoles en los aspectos de seguridad y de salud de su respectivo puesto.

«Para que los trabajadores alcancen el máximo nivel de protección en materia de seguridad y salud, necesitan aprovechar plenamente los procedimientos de participación existentes en su lugar de trabajo.»



La función de los representantes de los trabajadores



© EU-OSHA/Jim Holmes



© EU-OSHA/Jim Holmes

La representación de los trabajadores, unida a la participación directa de estos, es un método eficaz para conocer las opiniones de los trabajadores y para implicarse en los temas de seguridad y salud. La función del representante de los trabajadores consiste en velar por que sus representados puedan influir en las decisiones empresariales relativas a las medidas de prevención y protección en curso de elaboración, de forma que estas reflejen sus opiniones, preocupaciones e ideas. Su cometido es distinto del de los demás empleados, por ejemplo los supervisores, cuyos cometidos profesionales incluyen la gestión de la seguridad y la salud. Sus derechos y obligaciones están definidos en la legislación nacional, y suelen incluir horas libres remuneradas que les permitan realizar sus funciones y recibir formación.

Es posible que exista un comité de seguridad y salud compuesto por trabajadores y empresa en el que participen los representantes de los trabajadores. Los comités de seguridad y salud sirven como foros de diálogo y órgano consultivo que asesora a la empresa en sus decisiones. Permiten que los representantes de los trabajadores, expertos en prevención de riesgos, directivos y supervisores se reúnan para definir los problemas existentes en este ámbito y para influir conjuntamente sobre las decisiones de la empresa en los aspectos de seguridad y salud. También aquí la legislación y normas nacionales establecerán lo relativo a su composición y funcionamiento. Deberán estar compuestos por un número proporcional de representantes de los trabajadores y de la empresa, y su misión consistirá en examinar los asuntos de mayor relevancia estratégica y los problemas más significativos.

Los representantes de los trabajadores pueden ser también representantes sindicales. Los sindicatos desempeñan una útil función en el apoyo y formación de sus representantes y como fuente de información independiente sobre seguridad y salud en el lugar de trabajo. Colaboran frecuentemente con la dirección de la empresa en proyectos dirigidos a solucionar problemas relacionados con la prevención de los riesgos laborales.

«La función del representante de los trabajadores consiste en velar por que sus representados puedan influir en las decisiones empresariales.»



Listas de comprobación de la participación efectiva de los trabajadores

Las dos listas de comprobación siguientes abarcan los principales puntos que deberán tenerse en cuenta a la hora de elaborar procedimientos para mejorar la participación de los trabajadores. La primera de ellas se destina a los trabajadores, y la segunda a sus representantes. Las preguntas a las que se responda con un «no» deberán analizarse para comprobar si es posible hacer las cosas de otro modo. No se trata de listas exhaustivas, por lo que se considerarán únicamente guías orientativas de los puntos más importantes.

| | TRABAJADORES | Sí | No |
|---|--|-----------|-----------|
| 1 | ¿Se consulta y se hace participar a los trabajadores en el proceso de evaluación de los riesgos relacionados con su puesto de trabajo? | | |
| 2 | ¿Han recibido los trabajadores formación que les capacite para aplicar los principios generales de la prevención y para aplicar las medidas de seguridad y salud establecidas? | | |
| 3 | ¿Se incentiva a los trabajadores para que propongan ideas sobre cómo mejorar de los niveles de seguridad y salud? | | |
| 4 | ¿Se imparte formación a los trabajadores para que notifiquen los riesgos y fallos que pudieran reflejarse en los procedimientos de la empresa dirigidos a la protección de las personas? | | |
| 5 | ¿Se consulta y se hace participar a los trabajadores en la elaboración de instrucciones, procedimientos, políticas, etc.? | | |
| 6 | Cuando se planifican los cambios, ¿se consulta y se hace participar a los trabajadores antes de adoptar las medidas definitivas? | | |
| 7 | ¿Se educa a los trabajadores para que participen activamente en la búsqueda de mejoras en los procedimientos relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo? | | |
| 8 | ¿Se consulta y se hace participar a los trabajadores en la selección de herramientas, equipos de trabajo y equipos de protección individual antes de adquirir estos artículos? | | |
| 9 | ¿Intervienen los trabajadores en la «puesta a prueba» de las medidas preventivas definidas, al objeto de obtener valorar dichas medidas antes de adoptarlas definitivamente? | | |



| | REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES | Sí | No |
|----|--|-----------|-----------|
| 1 | ¿Existen procedimientos consensuados para la participación de los trabajadores? | | |
| 2 | ¿Se consulta a los representantes de los trabajadores sobre todas las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos, en particular las evaluaciones de riesgo, las medidas preventivas, la designación de los trabajadores responsables de la seguridad y salud, primeros auxilios, formación, introducción de nuevos equipos y nuevas tecnologías, etc.? | | |
| 3 | ¿Se consulta y se hace participar a los trabajadores en la elaboración de instrucciones, procedimientos, políticas, etc.? | | |
| 4 | ¿Se hace participar a los trabajadores en la toma de decisiones en materia de seguridad y salud, por ejemplo a través de órganos consultivos y grupos de trabajo facultados para adoptar decisiones? | | |
| 5 | Las auditorías de prevención, ¿incluyen de forma activa a los representantes de seguridad, además de a los directivos? | | |
| 6 | ¿Se invita a los representantes de los trabajadores a informar sobre los ejemplos de buenas prácticas adecuados para su incorporación a la base de datos de la empresa? | | |
| 7 | ¿Participan plenamente los representantes de los trabajadores en la investigación de los incidentes? | | |
| 8 | ¿Disponen los representantes de los trabajadores de horas libres remuneradas para examinar los problemas e informar a los trabajadores que representan? | | |
| 9 | ¿Disponen los representantes de los trabajadores de apoyo administrativo para poder realizar satisfactoriamente sus funciones? | | |
| 10 | ¿Están adecuadamente formados los representantes de los trabajadores en los principios generales de la prevención y en su aplicación al lugar de trabajo? ¿Han recibido preparación para llevar a cabo sus funciones de representación? | | |



Recursos e información adicional

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)

<http://osha.europa.eu>

Se ha creado un apartado específico en el sitio web de la campaña Trabajos saludables para ofrecer a los trabajadores y a sus representantes asesoramiento y orientación adicional. Incluye, además de enlaces con diversas publicaciones y sitios web, la presente guía, tanto en su versión en línea como apta para su descarga.

Este apartado de la web se encuentra disponible en veinticuatro idiomas en:

<http://www.healthy-workplaces.eu>

La EU-OSHA está desarrollando diversos informes sobre buenas prácticas de liderazgo y participación de los trabajadores, que se irán publicando a lo largo de la presente campaña. Este mismo sitio web dispone también de otros apartados específicos sobre liderazgo (<http://www.healthy-workplaces.eu/leadership>) y participación de los trabajadores (<http://www.healthy-workplaces.eu/worker-participation>).

«La plena participación va más allá de la consulta: los trabajadores y sus representantes participan también en la toma de decisiones.»



Confederación Europea de Sindicatos (CES)

<http://www.etuc.org>

La CES ha elaborado diversas publicaciones sobre la representación de los trabajadores.

Instituto Sindical Europeo (ISE), departamento de condiciones de trabajo, salud y seguridad

www.etui.org/Topics/Health-Safety

Véase, por ejemplo:

- Temas principales: delegados de seguridad.
- Sección de publicaciones sobre representantes de los trabajadores.
- Artículos de la revista *HesaMag* relativos a la representación de los trabajadores.

Los sindicatos nacionales proporcionan ayuda práctica y formación a sus representantes de los trabajadores y publican diversas informaciones relativas a la seguridad y la salud en el trabajo.

Las autoridades nacionales en materia de SST facilitan información y asesoramiento sobre los requisitos legales y las buenas prácticas. Por ejemplo, el Órgano para la Salud y la Seguridad del Reino Unido dispone de una zona de su web dedicada a la participación de los trabajadores:

<http://www.hse.gov.uk/involvement/index.htm>

Otras publicaciones

Zero harm worker involvement – the missing piece, 2011, <http://www.workerinvolvement.co.uk>

Hazards Magazine, véanse, por ejemplo, las secciones dedicadas a los métodos de organización y a los delegados de seguridad de los sindicatos: <http://www.hazards.org/resources/index.htm>

Investigación Barefoot – Manual para trabajadores sobre la organización de la seguridad en el trabajo, Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2002, <http://www.ilo.org>

Acerca de

La **campana Trabajos saludables**, coordinada por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo y sus socios en más de treinta países, incluye una amplia gama de actividades a nivel nacional y europeo. La campaña 2012-2013 tiene como lema «**Trabajando juntos para la prevención de riesgos**» y trata de mejorar la sensibilización sobre la importancia que tienen el liderazgo en la mejora de la SST y la participación de los trabajadores para la prevención de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales.

Fechas clave

- Lanzamiento de la campaña: 18 de abril de 2012
- Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo: en octubre de 2012 y 2013
- Ceremonia de entrega de los Galardones a las Buenas Prácticas: abril de 2013
- Cumbre de la campaña «Trabajos saludables»: noviembre de 2013

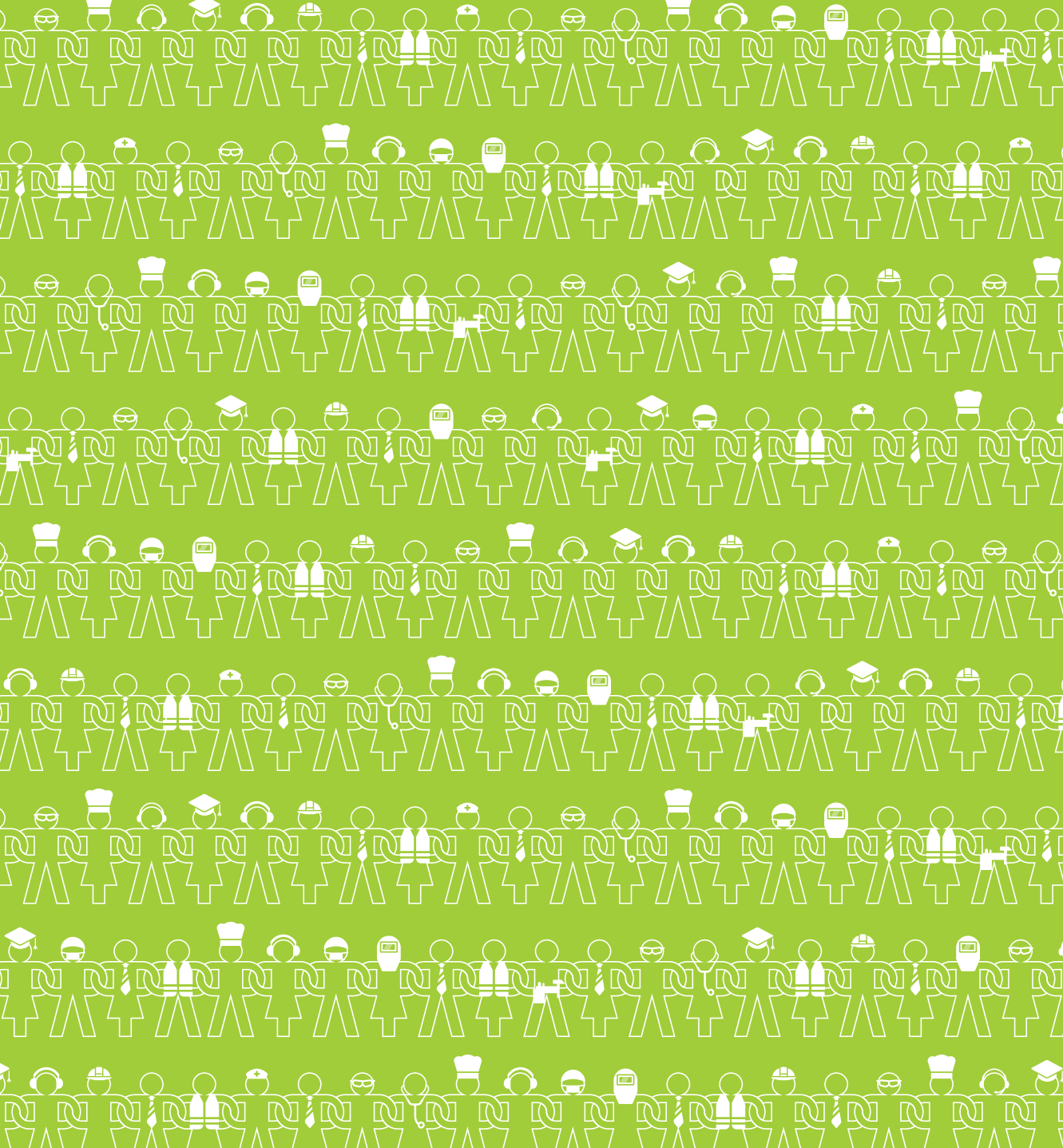
<http://www.healthy-workplaces.eu>

«Trabajos saludables es la principal campaña de promoción europea relacionada con la seguridad y la salud en el trabajo.»

La **Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)** tiene como misión contribuir a que los centros de trabajo europeos sean más seguros, saludables y productivos. La Agencia recoge, elabora y difunde información fiable, equilibrada e imparcial sobre seguridad y salud, y organiza campañas de sensibilización paneuropeas. Creada por la Unión Europea en 1996, con sede en Bilbao, la Agencia reúne a representantes de la Comisión Europea, de los gobiernos de los Estados miembros, de las organizaciones de empresarios y trabajadores, así como a expertos destacados de cada uno de los Estados miembros de la UE-27 y de terceros países.

La **Confederación Europea de Sindicatos (CES)** es una organización de carácter sindical fundada en 1973 que representa en la actualidad a ochenta y tres organizaciones sindicales de treinta y seis países europeos, además de doce federaciones sectoriales. El objetivo primordial de la CES consiste en promover el modelo social europeo y trabajar para el desarrollo de una Europa unida en la paz y estabilidad, donde los trabajadores y sus familias puedan gozar de plenos derechos humanos y civiles y de altos niveles de vida. El modelo social europeo simboliza una sociedad capaz de conjugar el crecimiento económico sostenible con la mejora constante de las condiciones de vida y de trabajo, en particular el pleno empleo, la protección social, la igualdad de oportunidades, los trabajos de buena calidad, la inclusión social y un proceso de elaboración de políticas abierto y democrático que involucre plenamente a los ciudadanos en las decisiones que les afectan. La CES sostiene que la consulta a los trabajadores, la negociación colectiva, el diálogo social y las buenas condiciones de trabajo son esenciales para fomentar la innovación, la productividad, la competitividad y el crecimiento en Europa.





Participación de los trabajadores en la seguridad y la salud en el trabajo. Una guía práctica

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

2012 — 18 pp. — 17,6 x 25 cm

ISBN 978-92-9191-594-1

doi:10.2802/27740

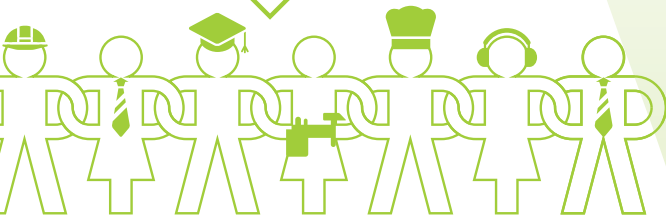
Concepción y diseño: Kris Kras Design, Países Bajos

Las fotografías fueron tomadas en los centros de Baxter Healthcare, Ideal Standard, Pirelli Tyres y Toyota Material Handling ubicados en el Reino Unido. Agradecemos a nuestros socios el generoso apoyo brindado.

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Participación de los trabajadores en la salud y seguridad en el trabajo. Una guía práctica

Por lo general, los trabajadores conocen muy bien las particularidades de su trabajo y saben qué medidas tomar para hacerlo más seguro. La presente guía brinda una serie de orientaciones para que los trabajadores, en colaboración con sus superiores, extraigan el mejor partido de esta información en aras a una mejora de la seguridad y la salud en el trabajo. La guía define asimismo las funciones atribuidas a cada una de las partes, las responsabilidades y las obligaciones legales de los trabajadores, de sus representantes y de los empresarios. También presenta ejemplos concretos de las medidas que podrían tomar cada una de las partes implicadas para mejorar significativamente la seguridad y la salud en el trabajo y contiene una «lista de comprobación» que los trabajadores y sus representantes pueden utilizar para asegurarse de que usan todos los medios a su alcance para reducir los riesgos.



Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo

Gran Vía 33, 48009 Bilbao, ESPAÑA

Tel. +34 944794360

Fax +34 944794383

E-mail: information@osha.europa.eu

<http://osha.europa.eu>

Confederación Europea de Sindicatos

International Trade Union House (ITUH),
Boulevard Roi Albert II, 5/Koning Albert II-laan 5
1210 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË

Tel. +32 22240411

Fax +32 22240454

<http://www.etuc.org>

ISBN 978-92-9191-594-1



9 789291 915941



Oficina de Publicaciones